



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 13 de diciembre de 2013, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado "Nuestra Señora del Carmen", de Villafranca de los Barros. (2013062201)

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante legal de la titularidad, en calidad de promotor del expediente, se solicita modificación de la autorización administrativa concedida al centro docente privado "Nuestra Señora del Carmen" de Villafranca de los Barros por cambio de titularidad, a tenor de lo previsto en los artículos 7.3 y 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de modificación de la autorización, procede por la presente resolución dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 13 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado, denominado "Nuestra Señora del Carmen", en la localidad de Villafranca de los Barros por cambio de titularidad.

La situación resultante en el Centro, tras la presente modificación de la autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Nuestra Señora del Carmen".

Titular del centro: Fundación Educarte.

Domicilio: Calle Alzada, 3.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Código: 06004726.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Cuatro unidades.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "Nuestra Señora del Carmen".

Titular del centro: Fundación Educarte.

Domicilio: Calle Alzada, 3.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Código: 06004726.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: Ocho unidades.



Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "Nuestra Señora del Carmen".

Titular del centro: Fundación Educarte.

Domicilio: Calle Alzada, 3.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Código: 06004726.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria.

Capacidad: Doce unidades.

Enseñanzas a impartir: Bachillerato.

Capacidad: Cuatro unidades.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que los aducidos por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2014. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, la eficacia de la resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente".

Mérida, a 16 de diciembre de 2013.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS